



Resolución de Secretaría General

N° 086 - 2015-INGEMMET/SG

Lima,

VISTOS:

El Expediente de Contratación N° 114-2015, aprobado por la Oficina de Administración con fecha 29 de diciembre de 2015 y la propuesta de Comité elaborada por la Unidad de Logística para la Contratación del Servicio de Vigilancia del INGEMMET – Sedes en Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2015, aprobado por Resolución de Presidencia N° 012-2015-INGEMMET/PCD del 21 de enero de 2015, modificado por las Resoluciones de Presidencia N°s 032-2015-INGEMMET/PCD, 047-2015-INGEMMET/PCD, 052-2015-INGEMMET/PCD, 069-2015-INGEMMET/PCD, 073-2015-INGEMMET/PCD, 091-2015-INGEMMET/PCD, 137-2015-INGEMMET/PCD, 141-2015-INGEMMET/PCD, y 154-2015-INGEMMET/PCD, se tiene previsto el siguiente proceso de selección:

| N° Referencia en Plan Anual | Tipo de Proceso | Objeto |
|-----------------------------|-----------------|--|
| 73 | CP | "Contratación del Servicio de Vigilancia del INGEMMET – Sedes en Lima" |

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité Especial que deberá conducir el proceso, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Comité Especial realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte; y asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los

integrantes del Comité Especial, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;

Que, por Resolución de Presidencia N° 024-2012-INGEMMET/PCD de fecha 08 de febrero de 2012 y sus modificatorias, se delegó a la Secretaría General, la facultad de designar al Comité Especial en los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Concurso Público y Licitación Pública;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de llevar a cabo, el proceso de selección del Concurso Público N° 04-2015-INGEMMET/CE "Contratación del Servicio de Vigilancia del INGEMMET – Sedes en Lima" el que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Juan Arbildo Paredes (Presidente)
Lizeth Josefa Castro Miranda
Javier Antonio Timoteo Pineda

Miembros Suplentes

Antonio Abad Ortiz Huilcaya
Cynthia Rocio Hidalgo Panduro
Jorge Edilberto Zagal Araujo

Artículo 2º.- El Comité Especial podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.

Artículo 3º.- El Comité Especial realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del proceso de selección.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.

Artículo 5º.- Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

Artículo 6º.- A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité Especial, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

Regístrese y comuníquese.

TRANSCRITO:
Interesados
Legajo Personal




Econ. CESAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

PROPUESTA DE COMITE

MIEMBROS PARA COMITÉ ESPECIAL CP N° 04 - 2015

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INGEMMET- SEDES EN LIMA”

| PRESIDENTE | |
|----------------------|-----------------------------|
| TITULAR | SUPLENTE |
| JUAN ARBILDO PAREDES | ANTONIO ABAD ORTIZ HUILCAYA |

| MIEMBROS | |
|------------------------------|-------------------------------|
| TITULAR | SUPLENTE |
| LIZETH JOSEFA CASTRO MIRANDA | CYNTHIA ROCIO HIDALGO PANDURO |

| MIEMBROS ESPECIALISTAS (AREA USUARIA) | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| TITULAR | SUPLENTE |
| JAVIER ANTONIO TIMOTEO PINEDA | JORGE EDILBERTO ZAGAL ARAUJO |



INGEMMET
UNIDAD DE LOGISTICA

84
NUMERO